ratificado y confirmado, y prometemos que será observado inviolablemente. En fé de lo cual hemos dado la presente, firmada de nuestra mano, refrendada y sellada con nuestro sello imperial en Fontainebleau á 29 de octubre de 1807. = Firmado. = Napoleon. = El ministro de relaciones esteriores. = Champagny. = Por el emperador, el ministro secretario de estado. = Hugo Maret.

APENDICE NUMERO 5°. PAG. 27.

Convencion aneja al tratado anterior, aprobada y ratificada en los mismos términos.

ARTICULO 1.° Un cuerpo de tropas imperiales francesas de 25000 hombres de infantería y 3000 de caballería, entrará en España y marchará en derechura á Lisboa: se reunirá á este cuerpo otro de 8000 hombres de infantería y 3000 de caballería de tropas españolas, con 30 piezas de artillería.

2.° Al mismo tiempo, una division de tropas españolas de 10000 hombres tomará posesion de la provincia de Entre-Duero y Miño, y de la ciudad de Oporto; y otra division de 6000 hombres,

compuesta igualmenta de tropas españolas, tomará posesion de la provincia de Alentejo y del reino de los Algarbes.

3.° Las tropas francesas serán alimentadas y mantenidas por la España, y sus sueldos pagados por la Francia durante todo el tiempo de su tránsito por España.

4.° Desde el momento en que las tropas combinadas hayan entrado en Portugal, las provincias de Beira, Tras-los-Montes y la Estremadura portuguesa (que deben quedar secuestradas), serán administradas y gobernadas por el jeneral comandante de las tropas francesas, y las contribuciones que se les impondrán quedarán á beneficio de la Francia. Las provincias que deben formar el reino de la Lusitania septentrional y el principado de los Algarbes, serán administradas y gobernadas por los jenerales comandantes de las divisiones españolas que entrarán en ellas, y las contribuciones que se les impondrán quedarán á beneficio de la España.

5.° El cuerpo del centro estará bajo las órdenes de los comandantes de las tropas francesas, y á él estarán sometidas las tropas españolas que se reunan á aquellas: sin embargo, si el rey de España ó el príncipe de la Paz juzgaren conveniente trasladarse á este cuerpo de ejército, el jeneral comandante de las tropas francesas y estas mismas estarán bajo sus órdenes.

6.° Un nuevo cuerpo de 40000 hombres de

tropas francesas se reunirá en Bayona, á mas tardar, el 20 de noviembre prócsimo, para estar pronto á entrar en España para trasferirse á Portugal en el caso de que los ingleses enviasen refuerzos y amenazasen atacarlo. Este nuevo cuerpo no entrará, sin embargo, en España hasta que las dos altas potencias contratantes se hayan puesto de acuerdo á este efecto.

7.° La presente convencion será ratificada, etc.

APENDICE NUMERO 6º. PAG. 38.

Carta del rey Cárlos IV al emperador Napoleon en Aranjuez á 18 de marzo de 1808.

»Señor mi hermano: hacia bastante tiempo que el príncipe de la Paz me habia hecho reiteradas instancias, para que le admitiese la dimision de los encargos de jeneralísimo y almirante, y he accedido á sus ruegos; pero como no debo poner en olvido los servicios que me ha hecho, y particularmente los de haber cooperado á mis deseos constantes é invariables, de mantener la alianza y la amistad íntima que me une á V. M. I. y R., yo le conservaré mi gracia.

Persuadido yo de que será muy agradable á mis vasallos, y muy conveniente para realizar los importantes designios de nuestra alianza, encargarme yo mismo del mando de mis ejércitos de tierra y mar, he resuelto hacerlo asi, y me apresuro á comunicarlo á V. M. I. y R., queriendo dar en esto nuevas pruebas de afecto á la persona de V. M., de mis deseos de conservar las íntimas relaciones que nos unen, y de la fidelidad que forma mi carácter, del que V. M. I. y R. tiene repetidos y grandes testimonios.

La continuacion de los dolores reumáticos que de un tiempo á esta parte me impiden usar de la mano derecha, me privan del placer de escribir por mi mismo á V. M. I. y R.

Soy con los sentimientos de la mayor estimacion y del mas síncero afecto de V. M. I. y R. su buen hermano. = Cárlos."

Carta de Cárlos IV á Napoleon.

»Señor mi hermano: V. M. sabrá sin duda con pena los sucesos de Aranjuez y sus resultas; y no verá con indiferencia á un rey que, forzado á renunciar la corona, acude á ponerse en los brazos de un grande monarca aliado suyo, subordinándose totalmente á la disposicion del único que puede darle su felicidad, la de toda su familia y la de sus fieles vasallos."

»Yo no he renunciado en favor de mi hijo si-

no por la fuerza de las circunstancias, cuando el estruendo de las armas y los clamores de una guardia sublevada me hacian conocer bastante la necesidad de escojer la vida ó la muerte, pues esta última hubiera sido seguida de la de la reina."

»Yo fui forzado á renunciar; pero asegurado ahora con plena confianza en la magnanimidad y el jenio del grande hombre que siempre ha mostrado ser amigo mio, he tomado la resolucion de conformarme con todo lo que este mismo grande hombre quiera disponer de nosotros y de mi suerte, la de la reina y la de el príncipe de la Paz."

»Dirijo á V. M. I. y R. una protesta contra los sucesos de Aranjuez y contra mi abdicacion. Me entrego y enteramente confio en el corazon y amistad de V. M., con lo cual ruego á Dios que os conserve en su santa y digna guarda."

»De V. M. I. y R. su mas afecto hermano y amigo. = Cárlos. = Aranjuez 23 de marzo de 1808."

Protesta.

»Protesto y declaro, que mi decreto de 19 de marzo en el que he abdicado la corona en favor de mi hijo, es un acto á que me he visto obligado para evitar mayores infortunios y la efusion de sangre de mis amados vasallos; y por consiguiente debe ser considerado como nulo. = Cárlos. = Aranjuez 21 de marzo de 1808."

APENDICE NUMERO 7º. PAG. 45.

Nota escrita por la reina de España para el gran duque de Berg, y remitida por la reina de Etruria sin fecha.

„El rey mi esposo (que me hace escribir por no poderlo hacer á causa de los dolores é hinchazon de su mano), desea saber si el gran duque de Berg llevaria á bien encargarse de tratar eficazmente con el emperador, para asegurar la vida del príncipe de la Paz, y que fuese asistido de algunos criados suyos ó de capellanes.

Si el gran duque pudiera ir á librarle, ó por lo menos darle algun consuelo, el tiene todas sus

esperanzas en el gran duque, por ser su grande amigo. El espera todo de S. A. y del emperador, á quien siempre ha sido afecto.

Asimismo que el gran duque consiga del emperador que al rey mi esposo, á mi y al príncipe de la Paz, se dé lo necesario para poder vivir todos tres juntos donde convenga para nuestra salud sin mando ni intrigas, pues nosotros no las tendremos.

El emperador es jeneroso, es un héroe, y ha sostenido siempre á sus fieles aliados, y aun á los que son perseguidos. Nadie lo es tanto como nosotros. ¿Y por qué? porque hemos sido siempre fieles á la alianza.

De mi hijo no podemos esperar jamás sino miserias y persecuciones. Han comenzado á forjar y se continuará finjiendo todo lo que pueda contribuir á que el príncipe de la Paz (amigo inocente y afecto al emperador, al gran duque y á todos los franceses) parezca criminal á los ojos del público y del emperador. Es necesario que no se crea nada. Los enemigos tienen la fuerza y todos los medios de justificar como verdadero lo que en sí es falso.

»El rey desea igualmente que yo ver y hablar al gran duque, y darle por sí mismo la protesta que tiene en su poder. Los dos estamos agradecidos al envio que ha hecho de tropas suyas y á todas las pruebas que nos dá de su amistad. Debe estar S. A. I. bien persuadido de la que nosotrcs le he-

mos tenido siempre y conservamos ahora. Nos ponemos en sus manos y las del emperador, y confiamos que nos concederá lo que pedimos.

Estos son todos nuestros deseos cuando estamos puestos en las manos de tan grande y jeneroso monarca y héroe."

Carta de la reina de Etruria al gran duque de Berg, en Aranjuez á 22 de marzo de 1808, con una posdata del rey Cárlos IV.

»Señor mi hermano: acabo de ver al edecan comandante, quien me ha entregado vuestra carta, por la cual veo con mucha pena que mi padre y mi madre no han podido tener el gusto de veros, aunque lo deseaban eficazmente, porque toda su confianza tienen puesta en vos, de quien esperan que podreis contribuir á su tranquilidad.

El pobre príncipe de la Paz cubierto de heridas y contusiones está decaido en la prision, y no cesa de invocar el terrible momento de su muerte. No hace recuerdo de otras personas que de su amigo el gran duque de Berg, y dice que este es el único en quien confia que le ha de conseguir su salud.

Mi padre, mi madre y yo hemos hablado con vuestro edecan comandante. El os dirá todo. Yo fío en vuestra amistad y que por ella nos salvareis á los tres y al pobre preso.

No tengo tiempo de deciros mas: confio en

vos. Mi padre añadirá dos líneas á esta carta: yo soy de corazon vuestra afectísima hermana y amiga. = María Luisa."

Posdata de Cárlos IV.

»Señor y muy querido hermano: habiendo hablado á vuestro edecan comandante, é informádole de todo lo que ha sucedido, yo os ruego el favor de hacer saber al emperador que le suplico disponga la libertad del pobre príncipe de la Paz, quien solo padece por haber sido amigo de la Francia, y asimismo que se nos deje ir al pais que mas nos convenga, llevándonos en nuestra compañía al mismo príncipe. Por ahora vamos á Badajoz: confio recibir antes vuestra respuesta, caso de que absolutamente carezcais de medios de vernos, pues mi confianza solo está en vos y en el emperador. Mientras tanto yo soy vuestro muy afecto hermano y amigo de todo corazon. = Cárlos."

Carta de la reina de España al gran duque de Berg, en Aranjuez á 22 de marzo de 1808, junta con la anterior de su hija.

Señor mi querido hermano: yo no tengo mas amigos que V. A. I. El rey mi amado esposo os escribe implorando vuestra amistad. En ella está únicamente nuestra esperanza. Ambos os pedimos una prueba de que sois nuestro amigo, y es la de

hacer conocer al emperador lo sincero de nuestra amistad y del afecto que siempre hemos profesado á su persona, á la vuestra y á la de todos los franceses.

El pobre príncipe de la Paz que se halla encarcelado y herido por ser amigo nuestro, apasionado nuestro y afecto á toda la Francia, sufre todo por causa de haber deseado el arribo de vuestras tropas y haber sido el único amigo nuestro permanente. El hubiera ido á ver á V. A. si hubiera tenido libertad, y ahora mismo no cesa de nombrar á V. A. y de manifestar deseos de ver al emperador.

Consíganos V. A. que podamos acabar nuestros dias tranquilamente en un pais conveniente á la salud del rey, la cual está delicada como tambien la mía, y que sea esto en compañía de nuestro único amigo, que tambien lo es de V. A.

Mi hija será mi intérprete si yo no logro la satisfaccion de poder conocer personalmente y hablar á V. A. ¿Podríais hacer esfuerzos para vernos aunque fuera un solo instante de noche ó como quisierais? El comandante edecan de V. A. contará todo lo que hemos dicho.

Espero que V. A. conseguirá para nosotros lo que deseamos, y que perdonará las faltas y olvidos que haya cometido yo en el tratamiento, pues no sé donde estoy, y debeis creer que no habrán sido por faltar á V. A. ni dejar de darle seguridad de toda mi amistad.

Ruego á Dios guarde á V. A. I. muchos años. Vuestra mas afecta. = Luisa.

Carta de la reina de Etruria incluyendo otra de su madre la reina de España, para el gran duque de Berg, en Madrid á 26 de marzo de 1808.

»Señor mi hermano: mi madre me envía la adjunta carta para que os la remita y la conserveis. Hacednos la gracia, querido mio, de no abandonarnos: todas nuestras esperanzas están en vos. Concedme el consuelo de ir á ver á mis padres. Respondedme alguna cosa que nos alivie y no os olvideis de una amiga que os ama de corazon. = María Luisa."

P. D. »Yo estoy enferma en la cama con algo de calentura, por lo cual no me vereis fuera de mi habitacion."

Carta inclusa en la antecedente.

»Querida hija mia: decid al gran duque de Berg la situacion del rey mi esposo, la mia y la del pobre príncipe de la Paz.

Mi hijo Fernando era el jefe de la conjuracion: las tropas estaban ganadas por él; él hizo poner una de las luces de su cuarto en una ventana para señal de que comenzase la esplosion. En el instante mismo los guardias y las personas que estaban á

la cabeza de la revolucion hicieron tirar dos fusilazos. Se ha querido persuadir que fueron tirados por la guardia del príncipe de la Paz, pero no es verdad. Al momento los guardias de Corps, los de infantería española y los de la walona se pusieron sobre las armas y sin recibir órdenes de sus primeros jefes convocaron á todas las jentes del pueblo y las condujeron á donde les acomodaba.

El rey y yo llamamos á mi hijo para decirle que su padre sufria grandes dolores, por lo que no podia asomarse á la ventana, y que lo hiciese por sí mismo á nombre del rey para tranquilizar al pueblo: me respondió con mucha firmeza que no lo haria, porque lo mismo seria asomarse á la ventana que comenzar el fuego, y así no lo quiso hacer.

Despues á la mañana siguiente le preguntamos si podria hacer cesar el tumulto y tranquilizar los amotinados, y respondió que lo haria, pues enviaria á buscar á los segundos jefes de los cuerpos de la casa real, enviando tambien algunos de sus criados con encargo de decir en su nombre al pueblo y á las tropas que se tranquilizasen: que tambien haria se volviesen á Madrid muchas personas que habian concurrido de allí para aumentar la revolucion, y encargaria que no viniesen mas.

Cuando mi hijo habia dado estas órdenes fue descubierto el príncipe de la Paz. El rey envió á buscar á su hijo y le mandó salir á donde estaba el desgraciado príncipe, que ha sido víctima por ser

amigo nuestro y de los franceses, y principalmente del gran duque. Mi hijo fue y mandó que no se tocase mas al príncipe de la Paz y se le condujese al cuartel de guardias de Corps. Lo mandó en nombre propio, aunque lo hacia por encargo de su padre, y como si él mismo fuese ya rey dijo al príncipe de la Paz »Yo te perdono la vida."

El príncipe á pesar de sus grandes heridas le dió gracias preguntándole si era ya rey. Esto aludia á lo que ya se pensaba en ello, pues el rey, el príncipe de la Paz y yo teníamos la intencion de hacer la abdicacion en favor de Fernando cuando hubiéramos visto al emperador y compuesto todos los asuntos, entre los cuales el principal era el matrimonio. Mi hijo respondió al príncipe: »No, hasta ahora no soy rey; pero lo seré bien pronto." Lo cierto es que mi hijo mandaba todo como si fuese rey sin serlo, y sin saber si lo sería. Las órdenes que el rey mi esposo daba no eran obedecidas.

Despues debia haber en el dia 19 en que se verificó la abdicacion, otro tumulto mas fuerte que el primero contra la vida del rey mi esposo y la mia, lo que obligó á tomar la resolucion de abdicar.

Desde el momento de la renuncia mi hijo trató á su padre con todo el desprecio que puede tratarlo un rey, sin consideracion alguna para con sus padres. Al instante hizo llamar á todas las personas complicadas en su causa, que habian sido desleales á su padre, y hecho todo lo que pudiera

ocasionarle pesadumbres. El nos dá priesa para que salgamos de aquí, señalándonos la ciudad de Badajoz para residencia. Entretanto nos deja sin consideracion alguna, manifestando gran contento de ser ya rey, y de que nosotros nos alejemos de aquí.

En cuanto al príncipe de la Paz, no quisiera que nadie se acordara de él. Los guardias que le custodian tienen órden de no responder á nada que les pregunte, y lo han tratado con la mayor inhumanidad.

Mi hijo ha hecho esta conspiracion para destronar al rey su padre. Nuestras vidas hubieran estado en grande riesgo, y la del pobre príncipe de la Paz lo está todavía.

El rey mi esposo y yo esperamos del gran duque que hará cuanto pueda en nuestro favor, porque nosotros siempre hemos sido aliados fieles del emperador, grandes amigos del gran duque, y lo mismo sucede al pobre príncipe de la Paz. Si él pudiese hablar daria pruebas, y aun en el estado en que se halla no hace otra cosa que clamar por su grande amigo el gran duque.

Nosotros pedimos al gran duque que salve al príncipe de la Paz, y que salvándonos á nosotros nos le dejen siempre á nuestro lado para que podamos acabar juntos tranquilamente el resto de nuestros dias en un clima mas dulce, y retirados sin intrigas y sin mandos, pero con honor. Esto es lo que deseamos el rey y yo, igualmente que el prín-

cipe de la Paz, el cual estaria siempre pronto á servir á mi hijo en todo. Pero mi hijo (que no tiene carácter alguno, y mucho menos el de la sinceridad) jamás ha querido servirse de él y siempre le ha declarado guerra, como al rey su padre y á mí.

Su ambicion es grande y mira á sus padres como si no lo fuesen. ¿Que hará con los demas? Si el gran duque pudiera vernos, tendríamos grande placer, y lo mismo su amigo el príncipe de la Paz, que sufre porque lo ha sido siempre de los franceses y del emperador. Esperamos todo del gran duque, recomendándole tambien á nuestra pobre hija María Luisa, que no es amada de su hermano. Con esta esperanza estamos prócsimos á verificar nuestro viaje. = Luisa."

Nota de la reina de España para el gran duque de Berg, en 27 de marzo de 1808.

»Mi hijo no sabe nada de lo que tratamos, y conviene que ignore todos nuestros pasos. Su carácter es falso: nada le afecta: es insensible y no inclinado á la clemencia. Está dirijido por hombres malos, y hará todo por la ambicion que le domina; promete, pero no siempre cumple sus promesas.

Creo que el gran duque debe tomar medidas para impedir que al pobre príncipe de la Paz se le quite la vida, pues los guardias de Corps han

dicho que primero lo matarán que entregarle vivo, aunque lo manden el emperador y el gran duque. Están llenos de rábia contra él, é inflaman á todos los pueblos, á todo el mundo y aun á mi hijo que defiere á ellos en todo. Lo mismo sucede relativamente al rey mi esposo y á mi. Nosotros estamos puestos en manos del gran duque y del emperador: le rogamos que tenga la complacencia de venir á vernos: de hacer que el pobre príncipe de la Paz sea puesto en salvo lo mas pronto posible, y de concedernos todo lo demas que tenemos suplicado.

El embajador es todo de mi hijo; lo cual me hace temblar, porque mi hijo no quiere al gran duque ni al emperador, sino solo al despotismo. El gran duque debe estar persuadido que no digo esto por venganza ni resentimiento de los malos tratos que nos hace sufrir, pues nosotros no deseamos sino la tranquilidad del gran duque y del emperador. Estamos totalmente puestos en manos del gran duque, deseando verle para que conozca todo el valor que damos á su augusta persona y á sus tropas, como á todo lo que les sea relativo."

Carta de la reina de Etruria para el gran duque de Berg, en Madrid á 29 de marzo de 1808, con una nota de la reina de España su madre.

»Mi señor y querido hermano: mi madre os escribe algunas líneas. Yo os incluyo la adjunta

mia para el emperador, rogándoos dispongais que llegue prontamente á su destino. Recomendadme á S. M. y prometedme, como os suplico, ir despues de mañana á Aranjuez. Tomad en mis asuntos el interés que yo tomo en lo relativo á vuestra persona, y creed que soy de todo mi corazon vuestra afecta hermana y amiga. = María Luisa."

Nota de puño y letra de la reina de España.

»No quesiéramos ser importunos al gran duque. El rey me hace tomar la pluma para decir que considera útil que el gran duque escribiese al emperador insinuando que convendria que S. M. I. diese órdenes sostenidas con la fuerza, para que mi hijo ó el gobierno nos dejen tranquilos al rey, á mi y al príncipe de la Paz hasta tanto que S. M. llegue. En fin, el gran duque y el emperador sabrán tomar las medidas necesarias para que se esperen su arribo ú órdenes, sin que antes seamos víctimas. = Luisa."

Carta de la reina de Etruria al gran duque de Berg, en Madrid á 30 de marzo de 1808, con otra de su madre y un artículo escrito de mano propia de Cárlos IV.

»Señor y hermano: os remito una carta que mi madre me ha enviado, y os suplico que me digais si vuestra guardia ó vuestras tropas han pasado

á guardar al príncipe de la Paz. Deseo tambien saber cual es el estado de la salud del príncipe, y que opina vuestro médico en el asunto. Respondedme al instante porque pienso visitar á mi madre uno de estos dias, sin detenerme allí mas que lo preciso para hablar y volver aquí. Id pronto, pues solo vos podeis ser mi defensor, y vuelvo á rogaros que me respondais sin detencion: entretanto soy de corazon vuestra afectísima hermana y amiga. = María Luisa."

Carta de la reina de España citada en la anterior.

»Si el gran duque no toma á su cargo que el emperador ecsija prontamente órdenes de impedir los progresos de las intrigas que hay contra el rey mi esposo, contra el príncipe de la Paz su amigo, contra mi y aun contra mi hija Luisa, ninguno de nosotros está seguro. Todos los malévolos se reunen en Madrid al rededor de mi hijo: este los cree como á oráculos, y por sí mismo no es muy inclinado á la magnanimidad ni á la clemencia. Debe temerse de ellos toda mala resulta. Yo tiemblo, y lo mismo mi marido, si mi hijo ve al emperador antes que este haya dado sus órdenes, pues él y los que le acompañan contarán á S. M. I. tantas mentiras que lo pongan por lo menos en estado de dudar de la verdad. Por este motivo rogamos al gran duque consiga del emperador que proceda sobre el supuesto de que nos-

otros estamos absolutamente puestos en sus manos, esperando que nos dé la tranquilidad para el rey mi esposo, para mi y para el príncipe de la Paz, de quien deseamos que nos lo deje á nuestro lado para acabar nuestros dias tranquilamente en un pais conveniente á nuestra salud, sin que ninguno de nosotros tres les hagamos la menor sombra. Rogamos con la mayor instancia al gran duque que se sirva mandar darnos diariamente noticias de nuestro amigo comun el príncipe de la Paz, pues nosotros ignoramos todo absolutamente."

El siguiente artículo está escrito de letra de Cárlos IV.

»Yo he hecho á la reina escribir todo lo que precede, porque no puedo escribir mucho á causa de mis dolores. = Cárlos."

Sigue escribiendo la reina.

»El rey mi marido ha escrito esta línea y media y la ha firmado para que os asegureis de ser él quien escribe."

Nota de la reina de España para el gran duque de Berg, remitida por medio de la reina de Etruria sin fecha en 1808.

»El rey mi esposo y yo no quisiéramos ser im-

portunos ni enfadosos al gran duque que tiene tantas ocupaciones, pero no tenemos otro amigo ni apoyo que él y el emperador, en quien están fundadas todas las esperanzas del rey, las del príncipe de la Paz amigo del gran duque é íntimo nuestro, las de mi hija Luisa y las mias. Mi hija me escribió ayer por la tarde lo que el gran duque le habia dicho, y nos ha penetrado el corazon dejándonos llenos de reconocimiento y de consuelo, esperando todo bien de las dos sagradas é incomparables personas del emperador y del gran duque. Pero no queremos que ignoren lo que nosotros sabemos, á pesar de que nadie nos dice nada, ni aun responden á lo que preguntamos, por mas necesidad que tengamos de respuesta. Sin embargo miramos esto con indiferencia y solo nos interesa la buena suerte de nuestro único é inocente amigo el príncipe de la Paz, que tambien lo es del gran duque como él mismo esclamaba en su prision en medio de los horribles tratos que se le hacian, pues perseveraba llamando siempre amigo suyo al gran duque lo mismo que lo habia hecho antes de la conspiracion, y solia decir »si yo tuviera la fortuna de que el gran duque estuviese cerca y llegase aquí, no tendria nada que temer." El deseaba su arribo á la córte y se lisonjeaba con la satisfaccion de que el gran duque quisiese aceptar su casa para alojamiento. Tenia preparados algunos regalos para hacerle; y en fin, no pensaba sino en que llegara el momento, y des-

pues presentarse ante el emperador y el gran duque con todo el afecto imajinable; pero ahora nosotros estamos siempre temiendo que se le quite la vida, ó se le aprisione mas si sus enemigos llegan á entender que se trata de salvarle. ¿No seria posible tomar por precaucion algunas medidas antes de la resolucion definitiva? El gran duque pudiera enviar tropas sin decir á qué, llegar á la prision del príncipe de la Paz y separar la guardia que le custodia, sin darle tiempo de disparar una pistola ni hacer nada contra el príncipe; pues es de temer que su guardia lo hiciese, porque todos sus deseos son de que muera, y tendrán á gloria el matarle. Así la guardia seria mandada absolutamente por las órdenes del gran duque: y sino, puede estar seguro el gran duque de que el príncipe de la Paz morirá si prosigue bajo el poder de los traidores indignos y á las órdenes de mi hijo. Por lo mismo volvemos á hacer al gran duque la misma súplica de que haga por sacarle del poder de las manos sanguinarias, esto es de los guardias de Corps, de mi hijo y de sus malos lados, porque sino debemos estar siempre temblando por su vida, aunque el gran duque y el emperador la quieran salvar, mediante que no lo podrán conseguir. De gracia volvemos á pedir al gran duque que tome todas las medidas convenientes para el objeto, porque como se pierda tiempo, ya no está segura la vida, pues es cosa cierta que seria mas facil de conservar, si el príncipe estuviese entre las manos

de leones y de tigres carnívoros.

Mi hijo estuvo ayer despues de comer con Infantado, con Escoiquiz, que es un clérigo maligno, y con San Cárlos, que es peor que todos ellos; y esto nos hace temblar, porque duró la conferencia secreta desde la una y media hasta las tres y media. El jentil hombre que va con mi hijo Carlos, es primo de San Cárlos; tiene talento y bastante instruccion; pero es un americano maligno y muy enemigo nuestro, como su primo San Carlos, sin embargo de que todo lo que son lo han recibido del rey mi marido a instancias del pobre príncipe de la Paz, de quien ellos decian ser parientes. Todos los que van con mi hijo Cárlos, están incluidos en la misma intriga, y son muy propios para hacer todo el mal posible, y que sea reputado por verdad lo que es una grande mentira.

Yo ruego al gran duque que perdone mis borrones, y defectos que cometo cuando escribo francés, mediante hacer ya 42 años que hablo español desde que vine á casar en España á la edad de trece años y medio, motivo por el cual aunque hablo francés no sé hablarlo bien. El gran duque conocerá la razon que me asiste, y disimulará los defectos del idioma en que yo incurra. = Luisa."

suyas. Esto se entiende de las nuestras que tenemos aquí, pues de las otras no podemos disponer; y aun en cuanto á estas, ignoramos las órdenes que mi hijo habrá dado; pero nosotros nos pondríamos á su cabeza para hacerlas obedecer lo que queremos, que es que sean amigas de los franceses. = Luisa."

Nota de la reina de España para el gran duque de Berg, por medio de la reina de Etruria su hija, en abril de 1808.

»Nosotros remitimos al gran duque la respuesta de mi hijo á la carta que el rey mi marido le escribió antes de ayer, cuya copia fue remitida ayer al gran duque. No estamos contentos con el modo de esplicarse mi hijo, ni aun con la sustancia de lo que se responde; pero el gran duque por su amistad con nosotros, tendrá la bondad de componerlo todo y de hacer que el emperador nos salve á todos tres; es decir, al rey mi marido, al pobre príncipe de la Paz, su amigo, y á mi. El gran duque debe estar persuadido, y persuadir al emperador, que habiendo puesto nuestra suerte en sus manos, solo pendemos de la jenerosidad, grandeza de alma y amistad que tenga para nosotros tres, que siempre hemos sido sus buenos y fieles aliados, amigos y afectos, y que sino, nuestra suerte será muy infeliz.

Se nos ha dicho que nuestro hijo Cárlos va á

partir mañana, ó antes para recibir al emperador, y que sino lo encuentra, avanzará hasta Paris. A nosotros se nos oculta esta resolucion, porque no quieren que la sepamos el rey ni yo, lo cual nos hace recelar un mal designio; pues mi hijo Fernando no se separa un momento de sus hermanos, y los hace malos con promesas y con los atractivos, que agradan á los jóvenes que no conocen al mundo por esperiencias etc.

Por esto conviene que el gran duque procure que el emperador no se deje engañar por medio de mentiras, que lleven las apariencias de la verdad, respecto de que mi hijo no es afecto á los franceses, sino que ahora manifiesta serlo porque cree tener necesidad de aparentarlo. Yo recelo de todo, si el gran duque, en quien habemos puesto nuestras esperanzas, no hace todos sus esfuerzos para que el emperador tome nuestra causa como suya propia. Tampoco dudamos que la amistad del gran duque sostendrá y salvará á su amigo, y nos lo dejará á nuestro lado para que todos tres juntos acabemos nuestros dias tranquilamente retirados. Asimismo creemos que el gran duque tomará todos los medios para que el pobre príncipe de la Paz, amigo suyo y nuestro, sea trasladado á un pueblo cercano á Francia, de manera que su vida no peligre y sea facil de trasportarlo á Francia y librarlo de las manos de sus sanguinarios enemigos.

Deseamos igualmente que el gran duque envie al emperador alguna persona que le informe de

entera apreciaré esta gracia como una prueba evidente de vuestra ternura y de vuestra solicitud paternal por mi persona. Aprovechará tambien para dar á conocer la franqueza y la sinceridad de mi conducta, para confirmar la buena opinion de que deseo gozar con V. M. I. y R. y para confundir á sus enemigos.

He encargado al conde de Alberg, poner en vuestras manos esta carta, y renovar de viva voz los sentimientos que espresa, aprobando de antemano cuanto tenga la dicha de deciros sobre este punto. Creo de mi deber aprovechar esta ocasion para asegurar á V. M. I. y R. que sentimos vivamente la ausencia del conde de Alberg, porque su conducta para con nosotros nos ha inspirado un afecto y una estimacion al conde justamente merecidos.

Señor, deposito en el seno de V. M. I. y R. los votos mas ardientes por la prosperidad de su reino y los sentimientos de la adhesion mas respetuosa y absoluta á vuestra persona. Soy etc. = firmado: Fernando. = Valencey 21 marzo de 1810.

Carta de Fernando VII á Napoleon.

Señor:

Las cartas publicadas últimamente en el Monitor, han dado á conocer al mundo entero los sentimientos de perfecto amor, de que estoy pe-

netrado en favor de V. M. I. y R.: y al propio tiempo mi vivo deseo de ser vuestro hijo adoptivo. La publicidad que V. M. I. y R. se ha dignado dar á mi carta, me hace confiar que no desaprueba mis sentimientos ni el deseo que he formado, y esta esperanza me colma de gozo.

Permitid pues, señor, que deposite en vuestro seno los pensamientos de un corazon que, no vacilo en decirlo, es digno de perteneceros por los lazos de la adopcion. Que V. M. I. y R. se digne unir mi destino al de una princesa francesa de su eleccion, y cumplirá el mas ardiente de mis votos. Con esta union, amás de mi ventura personal, granjearé la dulce certidumbre de que toda la Europa se convencerá de mi inalterable respeto á la voluntad de V. M. I. y R. y de que V. M. se digna pagar con algun retorno tan sínceros sentimientos.

Me atreveré á añadir que esta union y la publicidad de mi dicha, que daré á conocer á la Europa, si V. M. lo permite, podrá ejercer una influencia saludable sobre el destino de las Españas, y quitará á un pueblo ciego y furioso el pretesto para continuar cubriendo de sangre su patria en nombre de un príncipe, el primojénito de su antigua dinastía, que se ha convertido, por un tratado solemne, por su propia eleccion y por la mas gloriosa de todas las adopciones, en principe francés é hijo de V. M. I. y R.

Me atrevo á esperar, señor, que tan ardientes

votos, y un afecto tan absoluto, tocarán el corazon magnánimo de V. M. I. y que se dignará hacerme partícipe de la suerte de cuantos V. M. ha hecho felices.

Señor, deposito etc. = Firmado. = Fernando. = Valencey 3 de mayo de 1810.

APENDICE NUMERO 12. PAG. 121.

Carta de Fernando á Napoleon.

SEÑOR:

El conde de Laforest me ha entregado la carta que V. M. I. me ha hecho la honra de escribirme fecha 12 del corriente; é igualmente estoy muy reconocido á la honra que V. M. I. me hace de querer tratar conmigo para obtener el fin que desea de poner un término á los negocios de España."

V. M. I. dice en su carta *que la Inglaterra fomenta en ella la anarquía, el jacobinismo, y pro-*

cura aniquilar la monarquía española. No puedo menos de sentir en sumo grado la destruccion de una nacion tan vecina á mis estados y con la que tengo tantos intereses marítimos comunes. Deseo pues quitar (prosigue V. M.) *á la influencia inglesa cualquiera pretesto, y restablecer los vínculos de amistad y de buenos vecinos que tanto tiempo han ecsistido entre las dos naciones.* A estas proposiciones, señor, respondo lo mismo que á las que me ha hecho de palabra de parte de V. M. I. y R. el señor conde de Laforest, que yo estoy siempre bajo la proteccion de V. M. I., y que siempre le profeso el mismo amor, y respeto de lo que tiene tantas pruebas V. M. I.; pero no puedo hacer ni tratar nada sin el consentimiento de la nacion española, y por consiguiente de la junta. V. M. I. me ha traido á Valencey, y si quiere colocarme de nuevo en el trono de España, puede V. M. hacerlo, pues tiene medios para tratar con la junta, que yo no tengo; ó si V. M. I. quiere absolutamente tratar conmigo, no teniendo yo aquí en Francia ninguno de mi confianza, necesito que vengan aquí con anuencia de V. M., para ver los medios de hacerla verdaderamente feliz, y para que sea válido en España todo lo que yo trate con V. M. I. y R."

»Si la política de V. M. y las circunstancias actuales de su imperio no le permiten conformarse con estas condiciones, entonces quedaré quieto y muy gustoso en Valencey, donde he pasado ya

cinco años y medio, y donde permaneceré toda mi vida si Dios lo dispone así."

»Siento mucho, señor, hablar de este modo á V. M. pero mi conciencia me obliga á ello. Tanto interés tengo por los ingleses como por los franceses; pero sin embargo debo preferir á todo los intereses y felicidad de mi nacion. Espero que V. M. I. y R. no verá en esto mismo, mas que una nueva prueba de mi injénua sinceridad y del amor y cariño que tengo á V. M. Si prometiese yo algo á V. M. y que despues estuviese obligado á hacer todo lo contrario, ¿que pensaría V. M. de mi? Diria que era un inconstante, y se burlaria de mi, y ademas me deshonraria para con toda la Europa."

»Estoy muy satisfecho, señor, del conde de Laforest, que ha manifestado mucho celo y ahinco por los intereses de V. M., y que ha tenido muchas consideraciones para conmigo."

»Mi hermano y mi tio me encargan los ponga á la disposicion de V. M. I. y R."

»Pido, señor, á Dios conserve á V. M. muchos años. = Valencey 21 de noviembre de 1813. = Fernando.

APENDICE NUMERO 13. Paj. 153.

Circular de 30 de mayo de 1814.

Enterado el rey de que muchos de los que abiertamente se declararon parciales y fautores del gobierno intruso, tratan de volver á España; que algunos de ellos están en Madrid; y que de estos hay quien usa en público de aquellos distintivos, que únicamente es dado usar á personas leales y de mérito; se ha servido resolver, para evitar la justa pesadumbre que en esto reciben los buenos, y las funestas consecuencias que se podrian seguir, de permitir que indistintamente regresen á sus dominios los que se hallan en Francia, y salieron en pos

de las banderas del intruso, que se titulaba rey, los artículos siguientes:

I. Que los capitanes jenerales, comandantes, gobernadores y justicias de los pueblos de la frontera, no permitan entren en España con ningun pretesto: 1.° El que haya servido al gobierno intruso de consejero ó ministro. 2.° El que estando antes empleado por S. M. de embajador ó ministro, de secretario de embajada ó ministerio, ó de cónsul, haya admitido despues poder, nombramiento ó confirmacion de aquel gobierno, ó continuado en cualquiera de estos encargos en su nombre. 3.° El jeneral y oficial desde capitan inclusive arriba, que se haya incorporado en las banderas del espresado gobierno, ó en alguno de los cuerpos de tropas destinadas á obrar contra la nacion, ó seguido aquel partido. 4.° El que haya estado empleado por el intruso en alguno de los ramos de policía, en prefectura, subprefectura ó junta criminal. 5.° Las personas de título, y cualquier prelado ó persona condecorada con alguna dignidad eclesiástica, que le haya conferido el espresado gobierno; ó estándolo ya por el lejítimo, haya seguido el partido del intruso, y espatriádose en seguimiento de él. Y si alguna ó algunas de tales personas hubieren entrado ya en el reino, las hagan salir de él; pero sin causarles otra vejacion que la necesaria para que esta providencia quede ejecutada.

II. Que á los demas que no fueren de estas clases

se les permita entrar en el reino; pero no el venir á la córte, ni establecerse en pueblo que estuviere á menos de veinte leguas de distancia de ella. Y allí, y en cualquier pueblo á donde mudaren su residencia, se presentarán al comandante, gobernador, alcalde ó justicia, quien dará aviso al gobernador político de la provincia, y este al ministerio de Gracia y Justicia, porque haya noticia de su persona: quedando tales sujetos bajo de la inspeccion de los espresados jefes, ó en su defecto de la justicia del pueblo, que celarán su conducta política, y serán de ello responsables.

III. A ninguno de estos se les propondrá para empleos ni comision de gobierno de pública administracion ni de justicia; ni los oficiales de inferior grado al de capitan, ni los cadetes continuarán en sus empleos y uso de uniforme, ni de otro modo en la milicia. Pero no dando estos y los demas, á quienes se permite entrar en el reino con las condiciones dichas, lugar con su conducta á que contra ellos se proceda, no se les molestará en el uso de su libertad, y gozarán de seguridad personal y real como los demas.

VI. A los de las espresadas clases que se hallen en la córte, y no se hubieren espatriado, se les hará entender por los alcaldes de casa y córte y demas jueces de ella, que inmediatamente salgan de Madrid á residir en pueblo que esté á la espresada distancia; á saber, constando que están comprendidos en dichas clases.

V. Los que antes hubieran obtenido del rey cruz ú otro distintivo político, no podrán usarle, y mucho menos se permitirá que le usen los que hayan recibido del gobierno intruso semejante distincion, y traten de volver á usar del que les condecoraba antes. Son estos distintivos premios de lealtad y patriotismo, y los tales no correspondieron á sus obligaciones.

VI. Las mujeres casadas que se espatriaron con sus maridos seguirán la suerte de estos: á las demas y á las personas menores de veinte años, que siguiendo al espresado gobierno se hubieren espatriado, usando el rey de benignidad, les permite que vuelvan á sus casas y al seno de sus familias; pero sujetas á la inspeccion del gobierno político del pueblo donde se establezcan.

VII. A los sarjentos, cabos y soldados y jente de mar que se hayan alistado en las banderas del intruso, ó tomado partido en alguno de los cuerpos destinados á hacer la guerra contra la nacion, considerando S. M. que tales personas mas por seduccion que por perversidad de ánimo, y acaso algunos por la fuerza incurrieron en aquel delito: usando hoy en su glorioso dia, y en memoria de su feliz restitucion al trono de sus mayores, de su natural piedad, ha venido en hacerles gracia de la pena que merecieron por él, y en concedérles su indulto: si dentro de un mes los que estuvieren en España, y de cuatro los que se hallen fuera, y no siendo reos de otro delito de los esceptuados en

indultos jenerales, se presentaren para gozar de esta gracia á su real persona, ó ante algun capitan jeneral ó comandante de provincia, gobernador ó justicia del reino. Para lo cual se les dará el conveniente documento, que acredite su presentacion en aquel término; pasado el cual se procederá contra los tales con arreglo á ordenanza, si fueren aprendidos en territorio español.

Lo comunico á V. de real órden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1814.

NOTA.

Agradecido el editor á la aceptacion que han tenido las primeras entregas, aunque no lo ofrecio en el prospecto, acompaña á este cuaderno un retrato de Fernando VII, que podrá colocarse al frente de este tomo.

NOTA.

Agradecido el editor á la aceptacion que han tenido las primeras entregas, aunque no lo ofreció en el prospecto, acompaña á este cuaderno un retrato de Fernando VII, que podrá colocarse al frente de este tomo.
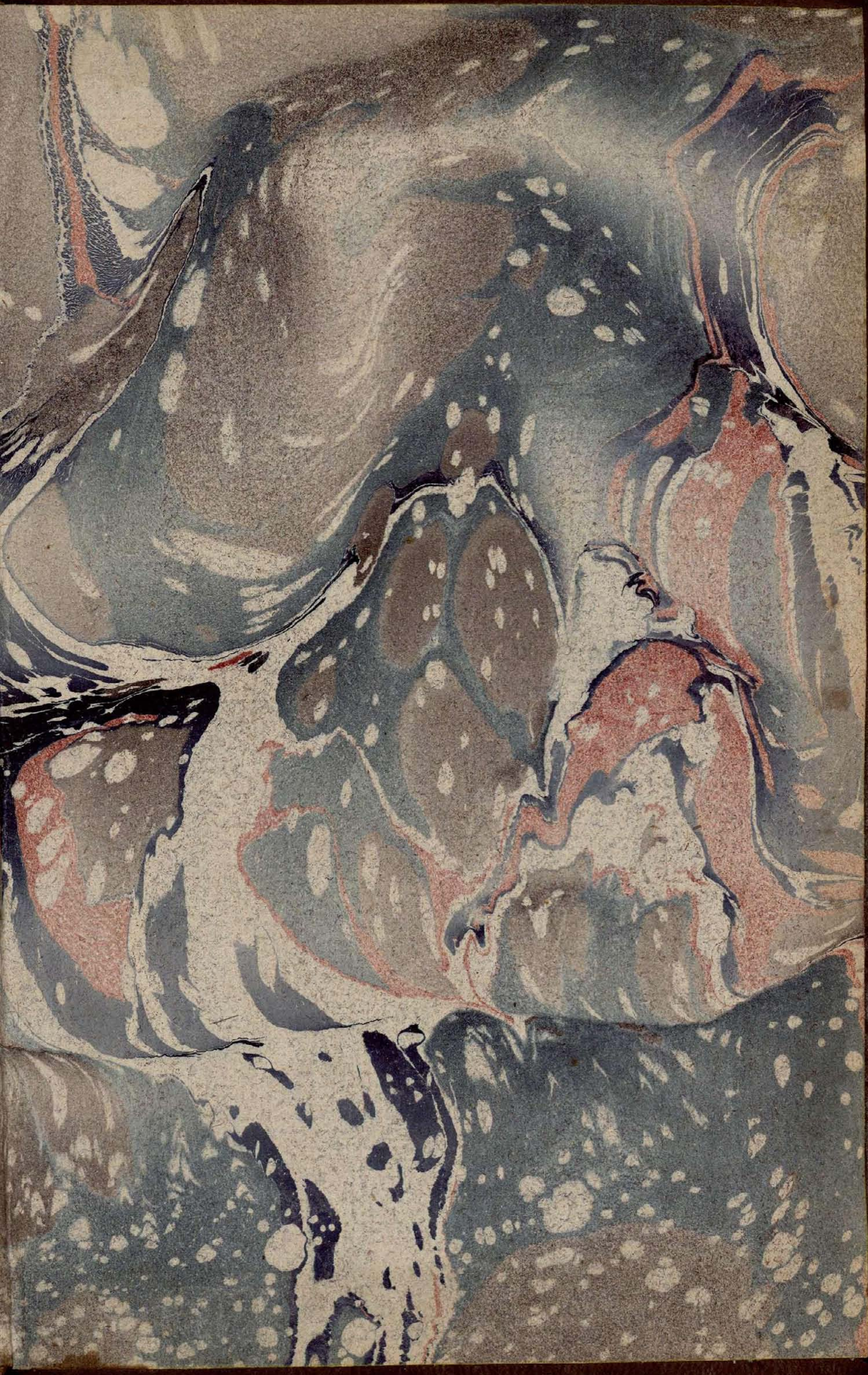
Biblioteca Regional
de Madrid Joaquín Leguina
1376141